

**MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO,  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO  
TEL. 2465-5917  
CORREO ELECTRÓNICO:  
[SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR](mailto:SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR)**

**ACTA 17-2020.  
SESIÓN ORDINARIA**

4 ACTA NÚMERO DIECISIETE CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA  
5 CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, EN LAS  
6 OFICINAS DE LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CUARTO, AL  
7 SER LAS DIECIOCHO HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA TRES DE AGOSTO  
8 DEL DOS MIL VEINTE, CON LA SIGUIENTE ASISTENCIA:

## **ARTICULO I. -- COMPROBACIÓN DE QUORUM. --**

## **ASISTENCIA. MIEMBROS PRESENTES:**

15 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES(AS):** Marcela Bolaños Alfaro (PRESIDENTA  
16 MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA MUNICIPAL), Luis  
17 Fernando Cruz Alvarado, Daniel Vargas Jara, Elizabeth Alfaro Zamora. --

**REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):**, Luis Alberto Barrantes Sánchez ,  
Alejandro Araya Jiménez. —

**SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES(AS):** Minor Vargas Villalobos (Río Cuarto),  
Rafael Ángel Rojas Álvarez (Santa Rita), Emanuel Cruz Aquirre (Santa Isabel). --

**SÍNDICOS SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Ligia Gómez Vargas (Santa Rita), Seidy Cásares Castillo (Santa Isabel). —

**27** **28 PRIMERA VICEALCALDESA:** Stephanie Aguilar Rojas. —

## **MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN)**

32 Maryluz López Mesen, Susana Rojas Mesén, --

## **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN)**

36 Juan José Vásquez Sequeira —

**38 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana.-

#### **ASISTENTES POR INVITACIÓN:**

La Presidente Municipal Marcela Bolaños manifiesta que no hay asistentes por invitación-

### **43 VISITANTES:**

44 La Presidente Municipal Marcela Bolaños manifiesta que no hay visitantes.—

## **ARTICULO II. -- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. --**

La Presidente Municipal Marcela Bolaños Alfaro presenta la siguiente agenda a desarrollar en esta Sesión Municipal:

## **ORDEN DEL DÍA**

1. Comprobación de quórum--
  2. Lectura y aprobación del orden del día—
  3. Lectura y aprobación de las Actas 11-2020 y 12-2020—
  4. Audiencias—
  5. Lectura de correspondencia y acuerdos—
  6. Informes de la Alcaldía Municipal:
    - a. Reglamento de Junta Vial Cantonal--
    - b. Reunión con el Ministerio de Salud--
  7. Mociones—
  8. Informes de Comisión—
  9. Asuntos varios o de trámite urgente—

**ACUERDO No. 1.** Aprobar tal y como fue presentada la agenda por la señora Presidente Municipal Marcela Bolaños Alfaro. **VOTACIÓN UNÁNIME.** **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO—**

## **ARTICULO III. --**

## **LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS N° 11-2020 Y N° 12-2020—**

➤ **ACTA N° 11-2020.** Luego de ser revisada y analizada el Acta N° 11-2020, la señora Presidente Marcela Bolaños solicita las siguientes correcciones:

Página once, línea cuatro: Corregir el nombre de Yuliana--

Página trece, línea doce: Corregir el nombre de Yuliana y el nombre de la señora Flor Idilia--

Página catorce, líneas catorce y quince: Corregir el nombre de Yuliana y el nombre de Flor Idilia--

Página dieciséis, líneas cinco y seis, corregir: transcripción donde dice: el cual 30 por: entre el 30 de abril y hasta que se ejecútese nuestra ley de patentes--

Página diecinueve, línea veintiuno y línea veinticuatro corregir: tenemos por tenemos--  
Página diecinueve, línea veintitrés corregir osea por o sea--

Página diecisiete, línea veintitrés corregir. Seña por o sea  
Página veinte, línea nueve, versión sin tilde por versión--

Página veintiocho. línea nueve, terminar la frase por: la c

Página veintinueve, línea tres: despegar la palabra deacuerdo—

Frigida ventilación, frío de los despegar la paloma desdorada

➤ **ACTA N° 12-2020.** Luego de ser revisada y analizada el Acta N° 12-2020, la señora Presidente Marcela Bolaños solicita las siguientes correcciones:

Página cuatro, línea dos corregir: MOP por MOPT--

Página cuatro, línea dos dice ruta entre Santa Rita-Santa Isabel para que el MOPT la pueda declarar ruta de travesía lo correcto es Rio Cuarto-Santa Rita--

**ACUERDO No 2.** Aprobar las Actas 11-2020 y 12-2020, con las correcciones anteriormente descritas. **VOTACIÓN UNANIME -**

1                           **ARTICULO IV.--**  
2                           **AUDIENCIAS. --**

3  
4 La Presidente Municipal Marcela Bolaños manifiesta que no hay audiencias—  
5

6                           **ARTICULO V. --**  
7                           **LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS. --**

8  
9 La Presidente Municipal Marcela Bolaños manifiesta que para esta semana no hay  
10 correspondencia-----  
11

12                           **ARTICULO VI. --**  
13                           **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. --**

14  
15 ➤ **Proyecto de Reglamento de la Junta Vial Cantonal de la Municipalidad de Río**  
16 **Cuarto.**

17  
18 Se recibe el oficio OF-AL-258-2020 de la Alcaldía Municipal con fecha 03 de agosto del  
19 2020, que dice textualmente: Adjunto al presente oficio encontrarán la propuesta de  
20 Reglamento Junta Vial Cantonal de la Municipalidad De Río Cuarto para que sea  
21 sometido a su valoración y conocimiento. De igual manera aprovecho para solicitar  
22 respetuosamente a la señora Presidente del Concejo Municipal incluir en agenda, a la  
23 mayor brevedad posible, el insumo supra citado para que se le otorgue el trámite  
24 correspondiente de conformidad con la normativa que rigen a este Concejo Municipal;  
25 pues como es de conocimiento de todos es de suma importancia y urgencia contar con  
26 este para poder proceder con los trámites siguientes e iniciar a brindar los servicios  
27 municipales que requiere nuestro cantón.-----  
28

29                           **REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**  
30                           **DE LA JUNTA VIAL CANTONAL DE RÍO CUARTO**

31 CAPÍTULO I Ámbito de competencia y naturaleza jurídica. Artículo 1º- El presente  
32 Reglamento regula la organización y funcionamiento de la Junta Vial del cantón de Río  
33 Cuarto, que en adelante se identificará indistintamente como la “Junta Vial Cantonal” o  
34 JVC. Artículo 2º- La Junta Vial es un órgano público nombrado por el Concejo Municipal  
35 de Río Cuarto, ante quien responde por su gestión, la cual será de consulta obligatoria  
36 en materia de planificación y evaluación de la obra pública vial cantonal y de servicio vial  
37 municipal, indistintamente de la procedencia u origen de los recursos destinados a esos  
38 efectos. CAPÍTULO II Definiciones y Siglas Artículo 3º- Para los efectos del presente  
39 Reglamento se establecen las siguientes definiciones y siglas: Concejo Municipal:  
40 Órgano colegiado integrado por los regidores elegidos mediante elección popular.  
Concejos de Distrito: Órganos encargados de vigilar la actividad municipal y colaborar en  
41 los distritos de la respectiva municipalidad. COSEVI: Consejo de Seguridad Vial. Decreto  
42 N° 40138-MOPT: Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114.Junta Vial:  
43 Junta Vial Cantonal del cantón de Río Cuarto. La Administración: Alcaldía Municipal y  
44 todos los demás órganos adscritos a dicho administrador general del ayuntamiento.  
45 LGAP: Ley General de la Administración Pública. MOPT: Ministerio de Obras Públicas y  
46 Transportes. SIGVI: Sistema Integrado de Gestión Vial, implementado por el Ministerio  
47 de Obras Públicas y Transportes. Unidad Técnica: Unidad Técnica de Gestión Vial  
48 Cantonal. UTGVM: Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal. CAPÍTULO III De la  
49 integración, carácter y representación Artículo 4º- La Junta Vial estará integrada por 5  
50 miembros quienes fungirán de forma ad honorem. Indistintamente de ese carácter,  
51 tendrán la condición de funcionarios públicos de conformidad con lo establecido en el  
52 artículo 111 de la LGAP. No obstante, su desempeño honorífico, tendrán derecho a  
53

1 percibir los gastos de viaje y transporte que sean necesarios para el estricto desempeño  
2 de sus cargos. Artículo 5º- De conformidad con el artículo 9 del Decreto N° 40138-MOPT  
3 Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley N° 8114, la JVC estará integrada por los  
4 siguientes cinco miembros propietarios, quienes fungirán ad honorem: a. La Alcaldía  
5 Municipal, quien presidirá dicha junta. En caso de ausencia de la Alcaldía, ejercerá como  
6 suplente la Vicealcaldía. b. Un representante nombrado por el Concejo Municipal,  
7 (escogido entre las regidurías propietarias o suplentes). Este representante participará  
8 con voz; pero sin voto para evitar eventuales conflictos de coadministración. Dicho (a)  
9 representante será designado(a) mediante acuerdo firme adoptado al efecto. Se deberá  
10 nombrar también un representante suplente. c. Un representante de los Concejos de  
11 Distrito, nombrado en asamblea de estos. En dicha asamblea participarán con voto las  
12 sindicalías propietarias y las concejalías de distrito propietarias, las respectivas  
13 suplencias podrán participar con voz; pero sin voto. La asamblea será convocada por el  
14 Concejo Municipal y tendrá cuórum con la participación de la mitad más uno de las  
15 personas que tienen voto. En caso de que no haya cuórum, una hora después de la hora  
16 convocada, se podrá realizar la asamblea con las personas presentes. En la asamblea  
17 se deberá elegir también un representante suplente. d. Un representante de las  
18 Asociaciones de Desarrollo (Integrales y Específicas) del cantón. El representante será  
19 seleccionado en asamblea de todas las Asociaciones vigentes en las localidades del  
20 cantón. Cada Asociación, nombrará dos delegados para participar en la asamblea con  
21 voto. Dicha asamblea será convocada por la Alcaldía Municipal y tendrá cuórum con la  
22 mitad más uno de las personas que tienen voto. En caso de que no haya cuórum, una  
23 hora después de la hora convocada, se podrá realizar la asamblea con las personas  
24 presentes. En la asamblea se deberá elegir también un representante suplente. e. Un  
25 funcionario de la dependencia técnica municipal encargada de la gestión vial. La  
26 designación de la persona propietaria y de la persona suplente será competencia de la  
27 Alcaldía Municipal. Cada propietario de la Junta Vial, tendrá un suplente que lo  
28 representará en sus ausencias. Nombrado en el mismo acto en el cual se designe el  
29 titular. Artículo 6º- Dichos integrantes, para resultar legitimados como tales, deben  
30 ostentar el carácter de miembros o agentes del órgano, institución o sector que  
31 representan, de tal forma que extinguida esa condición igualmente fenece la  
32 representación dicha. Artículo 7º- El Concejo Municipal, mediante acuerdo firme, podrá  
33 valorar la conveniencia de solicitar a la Administración o a la Unidad Técnica de Gestión  
34 Vial Municipal el apoyo necesario para la realización de los actos previos que se requieran  
35 para obtener la debida conformación de la Junta Vial Cantonal. CAPÍTULO IV Del  
36 nombramiento, investidura y sustitución Artículo 8º- Los postulados para integrar la Junta  
37 Vial; una vez acreditados, designados o electos, según sea el caso, serán nombrados  
38 por el Concejo Municipal, mediante acuerdo firme, por un período de cuatro años y podrán  
39 ser reelectos, siempre y cuando ostenten la titularidad del puesto al cual representan.  
40 Será causal de destitución de los miembros, el incumplimiento de sus deberes o la  
41 ausencia injustificada a tres sesiones consecutivas o seis alternas injustificadas en el  
42 plazo de un año calendario. Artículo 9º- Será requisito para la existencia legal de la Junta  
43 Vial, así como para el inicio del ejercicio colegiado de sus competencias, que todos los  
44 miembros hayan sido nombrados e investidos previamente, mediante el solemne  
45 juramento constitucional realizado en sesión formal del Concejo Municipal. Artículo 10º-  
46 Si por cualquier circunstancia o motivo (vencimiento del período; renuncia; abandono;  
47 muerte; pérdida de la representación del órgano, institución o sector; destitución, entre  
48 otros) fuere necesaria la sustitución de algún integrante, el Concejo Municipal lo acordará  
49 en un plazo no mayor a un mes calendario, computado a partir del conocimiento del hecho  
50 generador que le hará saber la Junta Vial. En estas eventualidades el (la) sustituto(a)  
51 ejercerá en el cargo por el resto del período dispuesto inicialmente para el sustituido.  
52 CAPÍTULO V De la destitución de los miembros Artículo 11º- Será causal de destitución  
53 de los miembros el incumplimiento de las funciones del cargo, la inobservancia de los  
54 deberes como funcionario(a) público, o la ausencia injustificada a tres sesiones

1 consecutivas o seis alternas injustificadas en el plazo de un año calendario, previa  
2 comunicación que al efecto hará la Junta Vial al Concejo Municipal. Artículo 12°- El  
3 Concejo Municipal, otorgando al encausado el derecho de audiencia, pero bajo el principio sumario de mera constatación, procederá a efectuar la sustitución  
4 correspondiente en el plazo de un mes calendario, computado a partir del acuerdo en firme de la destitución. CAPÍTULO VI Del directorio Artículo 13°- Para organizar su función deliberativa y parlamentaria, la Junta Vial tendrá un Directorio compuesto por un(a) presidente(a), que siempre recaerá en el (la) titular de la Alcaldía, un(a) vicepresidente(a) y un(a) Secretario(a). Para esos efectos, en la primera o segunda sesión, elegirá dichos cargos. Artículo 14°- Correspondrán a la presidencia las siguientes atribuciones: a) Presidir las sesiones; b) Velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás normativas que regulen la Junta Vial y la gestión vial cantonal; c) Dirigir el debate parlamentario y vigilar y ordenar el buen desarrollo de las sesiones; d) Convocar a las sesiones extraordinarias; e) Elaborar la agenda u orden del día de las sesiones, para lo cual deberá atender las peticiones que le presenten los (as) demás miembros, con al menos 3 días de antelación a la sesión; f) Ejecutar los acuerdos. Artículo 15°- Correspondrán al (a la) Vicepresidente(a) las siguientes atribuciones: a) Sustituir al (a la) Presidente(a) en sus ausencias temporales. b) Las que le asigne expresamente el (la) Presidente(a) o el Directorio. Artículo 16°- Correspondrán al (a la) Secretario(a) las siguientes atribuciones: a) Levantar y confeccionar las actas de las sesiones; b) Comunicar las resoluciones o acuerdos; c) Recolectar las firmas de las actas así como velar por la existencia, actualización y custodia del libro de Actas. CAPÍTULO VII De las funciones y atribuciones Artículo 17°- Considerando su naturaleza primordialmente consultiva o asesora para las decisiones del Concejo Municipal, así como su participación en la evaluación, vigilancia y rendición de cuentas de la gestión vial del cantón, la Junta Vial carece de las competencias propias de la administración activa, por lo que está inhibida de ejercer funciones o actuaciones reservadas a los órganos formales de la estructura municipal. Para el cumplimiento de sus funciones y atribuciones; no obstante, deberá coordinar lo pertinente a través de la jerarquía institucional dispuesta al efecto. Sin detrimento de lo anterior, la Junta Vial contará con una Secretaría Técnica a cargo de la Unidad Técnica, la cual brindará todo el apoyo logístico y administrativo para su cabal funcionamiento y desempeño. Artículo 18°- Son funciones y atribuciones de la Junta Vial las siguientes: a. Procurar la eficiencia de la gestión vial cantonal. b. Proponer al Concejo Municipal la reglamentación que considere pertinente para la efectiva gestión vial cantonal. c. Proponer al Concejo Municipal el destino de los recursos destinados a la gestión vial cantonal, de conformidad con Planes Anuales y Quinquenales de Conservación y Desarrollo Vial Cantonal, así como los planes para la prevención, mitigación y atención de emergencias viales, todos los cuales deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en la normativa vigente en el área de la infraestructura vial. d. Subsanar los defectos u omisiones que, por solicitud debidamente razonada técnica y legalmente por parte del Concejo Municipal, se requieran sobre los Planes de Conservación y Desarrollo Vial, así como sobre los planes para la prevención, mitigación y atención de emergencias viales, en un plazo improrrogable de 10 días hábiles computados a partir de la comunicación respectiva. e. Conocer y avalar los Proyectos de Presupuesto Anual de la Gestión Vial Cantonal propuestos por la Unidad Técnica. f. Evaluar y dar seguimiento a los Planes Anuales y Quinquenales de Conservación y Desarrollo Vial apoyándose en el SIGVI o similar. g. Hacerse asistir -cuando fuese necesario- del (de la) Promotor (a) Social de la Unidad Técnica para tratar temas relacionados con la gestión vial participativa. h. Conocer los Informes Semestrales de Evaluación de la Gestión Vial Cantonal, elaborados y presentados en forma escrita por la Unidad Técnica. i. Velar porque la ejecución de los recursos sea preferiblemente bajo la "Modalidad Participativa" en la Ejecución de las Obras", definido en el artículo 8" Decreto N° 40138-MOPT. j. Conocer las propuestas o solicitudes de inversión vial presentadas por los Comités de Caminos, Asociaciones de Desarrollo, Concejos de

1 Distrito y demás organizaciones sociales e instituciones o entidades del cantón. k.  
2 Presentar en el mes de enero de cada año un informe anual de rendición de cuentas, en  
3 primera instancia, ante el Concejo Municipal en sesión formal y, posteriormente, ante una  
4 Asamblea Pública convocada al efecto, para el mes de febrero siguiente, mediante una  
5 publicación efectuada en un medio de comunicación colectiva local o nacional en la cual,  
6 además de la convocatoria, se insertará el informe anual en forma íntegra o resumida,  
7 según sean las posibilidades del caso. l. Solicitar al Concejo Municipal la realización de  
8 auditorías financieras y técnicas cuando las circunstancias lo ameriten m. Proponer la  
9 actualización o realización del inventario de la red vial cantonal. n. Evaluar la utilización  
10 de los mecanismos para la realización de seguimiento y evaluación de los Planes de  
11 Conservación y de Desarrollo de la Red Vial Cantonal con base en el SIGVI, o sistema  
12 similar, emitido al efecto por el MOPT. o. Procurar la implementación de los componentes  
13 de Seguridad Vial en los Planes de Conservación y Desarrollo Vial del cantón, con la  
14 asesoría del COSEVI, la Dirección General de Ingeniería de Tránsito y otras instancias  
15 según sus competencias. p. Velar por el cumplimiento de los lineamientos de gestión vial  
16 emitidos por el Concejo Municipal, la Alcaldía Municipal, el MOPT, la Contraloría General  
17 de la República u otra autoridad competente. q. Conocer las alternativas propuestas por  
18 la Unidad Técnica para la obtención de recursos adicionales orientados a la gestión vial  
19 cantonal. r. Incorporar dentro de las propuestas de planificación y presupuestación de  
20 recursos, las necesidades de capacitación para el Concejo Municipal, Alcaldía, Junta Vial,  
21 Unidad Técnica, Concejos de Distrito, organizaciones de la sociedad civil y los demás  
22 actores involucrados con la gestión vial cantonal. s. Todas las demás que le asigne o  
23 encomiende el Concejo Municipal o autoridad competente. t. Propiciar la participación  
24 ciudadana en la conservación de la red vial cantonal.

**CAPÍTULO VIII De las sesiones ordinarias y extraordinarias**

Artículo 19º- La Junta Vial sesionará ordinariamente, como mínimo, una vez al mes, y extraordinariamente cada vez que lo acuerde la Junta Vial Cantonal o sea convocada por el Presidente (a) del Directorio. En ambos casos habrá quórum con mayoría absoluta (la mitad más uno) de los integrantes, indistintamente de que tengan o no derecho a voto.

Artículo 20º- Las fechas, hora y lugar para la celebración de las sesiones ordinarias serán dispuestas por la Junta Vial en la primera sesión de inicio de sus cargos, no siendo necesaria, en lo sucesivo, las convocatorias escritas en virtud de esa decisión; no obstante, la presidencia de la Junta Vial procurará, por los medios que resulten idóneos, comunicar a sus integrantes con antelación las fechas de sesión.

Artículo 21º- En las sesiones ordinarias se tratarán únicamente los asuntos que están incluidos en el orden del día; para tratar asuntos no incluidos, y que sean declarados de urgencia, será necesaria la votación de 2 terceras partes de los miembros presentes.

Artículo 22º- Las sesiones extraordinarias deberán convocarse, por parte del (de la) Presidente(a), por medio escrito con, al menos, 24 horas de antelación, acompañando a la convocatoria el orden del día de la sesión, con excepción de los casos de urgencia extrema en que se puede prescindir de esas formalidades, o cuando se encuentren presentes todos los miembros y así lo acuerden por unanimidad. En estas sesiones se conocerán únicamente los asuntos para las que fueron expresamente convocadas, salvo alteración en el orden del día, previamente acordada por unanimidad por la totalidad de los integrantes de la Junta Vial.

Artículo 23º- La Junta Vial sesionará dentro de los quince minutos siguientes, como máximo, a la hora señalada, en la sede de la municipalidad y en el local facilitado por la administración a esos efectos. No obstante, por razones de necesidad, mérito o conveniencia, podrían celebrarse las sesiones en cualquier otro lugar, siempre y cuando sea dentro de la jurisdicción del cantón. Será procedente igualmente sesionar en comunidades o distritos cuando sea necesario para tratar asuntos relacionados con esas localidades.

Artículo 24º- Las sesiones serán privadas, permitiéndose la asistencia de los (as) funcionarios (as) de la Unidad Técnica que, como Secretaría Técnica de la Junta, se requieran para prestar asistencia o para algún requerimiento en particular. No obstante, lo anterior, por unanimidad de los miembros presentes, se puede acordar la presencia de público en general o de personas

1 determinadas. Artículo 25°- Para el cumplimiento de sus propósitos, durante el desarrollo  
2 de las sesiones los miembros deberán observar, bajo la vigilancia de la Presidencia del  
3 Directorio, las correctas prácticas en materia del ejercicio deliberativo y del debate  
4 parlamentario, para lo cual deberán asistir puntualmente y permanecer durante el  
5 desarrollo de las sesiones, fomentar el modelo democrático acatando la decisión de la  
6 mayoría pero respetando la posición de la minoría, hacer uso de la palabra de manera  
7 pertinente y respetuosa, concretar las intervenciones al asunto tratado, votar los asuntos  
8 que sean sometidos a decisión, ejercer bajo los principios de buena fe los medios de  
9 impugnación de los acuerdos, desempeñar las funciones o comisiones especiales que  
10 sean encomendadas, entre otros principios y valores para la debida actuación colegiada.  
11 CAPÍTULO IX De los acuerdos Artículo 26°- Los acuerdos ordinarios serán tomados por  
12 mayoría simple de los (as) presentes, salvo el caso del (de la) representante del Concejo  
13 quien no tiene derecho a voto. En caso de empate, el voto del (de la) Presidente(a) se  
14 contabilizará doble .Artículo 27°- Se requerirá de votación calificada para los siguientes  
15 acuerdos: a) Por unanimidad de todos (as) los (as) integrantes de la Junta Vial para  
16 acordar sesionar extraordinariamente, sin necesidad de convocatoria previa ni orden del  
17 día; b) Por unanimidad de los miembros presentes en una sesión ordinaria, para acordar  
18 la participación de público o ciertas personas con derecho o no de intervenir en las  
19 deliberaciones; c) Por unanimidad, cuando concurran a la sesión ordinaria al menos dos  
20 tercios (3 integrantes) de los miembros de la Junta Vial, para acordar asuntos urgentes  
21 no incluidos en el orden del día y; d) Con el voto de al menos, dos tercios (3 integrantes)  
22 de los miembros de la Junta Vial para declarar la firmeza de los acuerdos adoptados en  
23 la misma sesión que se está celebrando. CAPÍTULO X De las actas de las sesiones  
24 Artículo 28°- Dada su trascendencia, las actas deberán reflejar sucintamente, y de  
25 manera clara y precisa, lo acontecido durante el desarrollo de las sesiones, para lo cual  
26 deberán, en la medida de lo posible, respaldarse en las grabaciones correspondientes.  
27 Para esos propósitos se dejará constancia, al menos, del lugar, fecha y hora de inicio y  
28 finalización de las sesiones; asistencia de miembros; agenda u orden del día; desarrollo  
29 de las deliberaciones y discusiones con el resumen de las intervenciones; acuerdos  
30 adoptados con la mención de la votación de cada uno(a) de los integrantes, entre otros  
31 asuntos que resulten de importancia. Únicamente deben constar las intervenciones en  
32 forma íntegra, fiel o total cuando el miembro lo solicita expresamente, para eximir su  
33 responsabilidad, o cuando se trate de asuntos de importancia a criterio del (de la)  
34 proponente. Artículo 29°- Las actas pueden ser transcritas en forma manuscrita,  
35 mecanografiada o mediante procesador informático; no deben contener tachaduras,  
36 borrones ni alteraciones y deben ser de lectura corrida, es decir no deben dejarse  
37 espacios o renglones en blanco. Los errores deben ser corregidos mediante nota al final  
38 del acta, antes de las firmas correspondientes. Artículo 30°- Para la elaboración de las  
39 actas el (la) Secretario(a) podrá ser asistido por el personal administrativo de la Unidad  
40 Técnica, en su condición de Secretaría Técnica. Artículo 31°- Las actas de la Junta Vial  
41 deberán ser aprobadas en la siguiente sesión ordinaria, estando habilitados para  
42 deliberar y aprobarlas únicamente quienes estuvieron presentes en la sesión objeto de  
43 discusión y votación. Serán firmadas por el (la) Presidente(a) y el (la) Secretario(a), así  
44 como por los miembros que en la sesión respectiva mostrarán su voto disidente respecto  
45 de algún acuerdo adoptado. Artículo 32°- Las actas deberán constar en un "Libro de  
46 Actas", compuesto de hojas removibles o encuadradas, con folios numerados  
47 consecutivamente tanto en el frente como en el reverso. Dicho libro de actas será  
48 debidamente autorizado por la Auditoría Interna de conformidad con el artículo 22 inciso  
49 e) de la Ley de Control Interno Nº 8292 vigente, y sus reformas. Artículo 33°- Una vez  
50 concluidos, mediante la razón de cierre consignado por la Auditoría Interna, los libros de  
51 actas deberán ser empastadas en tomos o volúmenes separados, para su posterior  
52 archivo definitivo conforme a las disposiciones internas relativas al manejo de los  
53 sistemas de información y del acervo documental. Artículo 34°- El libro de actas deberá  
54 reponerse, según corresponda, por finalización, pérdida o deterioro. Para el primer caso,

1       será suficiente la gestión del (de la) Secretario(a) de la Junta Vial; para los dos últimos  
2       deberá solicitarse la autorización de reposición ante el Concejo Municipal, acuerdo que  
3       deberá publicarse en el Diario Oficial La Gaceta. CAPÍTULO XI De la impugnación de  
4       acuerdos Artículo 35°- Contra los acuerdos que adopte la Junta Vial, cabrán los recursos  
5       que indica el Código Municipal en su artículo 153 siguiendo el procedimiento establecido  
6       en los artículos siguientes de dicho cuerpo normativo. CAPÍTULO XII De las reformas al  
7       reglamento Artículo 36°- Para reformar el presente reglamento, será necesario observar  
8       el siguiente procedimiento: a) La propuesta de reforma será conocida por la Junta Vial en  
9       sesión, ordinaria o extraordinaria, mediante iniciativa de cualquiera de sus integrantes. b)  
10      Dicha reforma deberá ser aprobada por mayoría absoluta, sea por al menos dos terceras  
11      partes de sus integrantes. c) Una vez avalado el Proyecto de Reforma por la Junta Vial,  
12      su conocimiento se trasladará al Concejo Municipal para la resolución definitiva. d) La  
13      reforma aprobada por el Concejo Municipal deberá publicarse en el Diario Oficial La  
14      Gaceta. CAPÍTULO XIII Disposiciones finales Artículo 37°- En lo no dispuesto por el  
15      presente reglamento, y observando al efecto la jerarquía de normas, se aplicarán  
16      supleatoria y complementariamente las disposiciones contenidas en el Código Municipal y  
17      sus reformas; el artículo 5 de la Ley N° 8114 y sus reformas, ley General de la  
18      Administración Pública, Decreto N° 40137-MOPT Reglamento a la Primera Ley Especial  
19      para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial  
20      Cantonal y el Decreto N° 40138-MOPT Reglamento al inciso b) del artículo 5 de la Ley  
21      N° 8114. CAPÍTULO XIV Transitorios Transitorio N° 1: Se les concede a las partes  
22      involucradas en las representaciones de la Junta Vial Cantonal un plazo de 30 días  
23      naturales, a partir de la publicación de este reglamento en el Diario Oficial La Gaceta,  
24      para que procedan a designar los suplentes correspondientes por el respectivo período  
25      al 30 de abril del 2020. La señorita Primera Vicealcaldesa Stephanie Aguilar Rojas,  
26      manifiesta que es de suma importancia aprobar este Proyecto de Reglamento de  
27      Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto. máxime que ya  
28      está por empezar con el Presupuesto 2021 y es de suma importancia conformar la Junta  
29      Vial Cantonal de Río Cuarto, lo antes posible—  
30

31      **ACUERDO N° 3.** Trasladar a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos el Proyecto de  
32      Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Junta Vial Cantonal de Río Cuarto,  
33      para que emitan su recomendación en un plazo de diez días hábiles. **ACUERDO**  
34      **UNANIME Y ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO--**

35      ➤ **Reunión virtual con el Ministro de Salud—**

36      La señorita Primera Vicealcaldesa Stephanie Aguilar Rojas manifiesta que hoy al ser las  
37      trece horas el señor Alcalde Municipal se reunió de manera virtual con el señor  
38      Viceministro de Salud Pedro González Morera, la Doctora Gabriela Miranda, Epsy  
39      Cambell Vicepresidenta de la Republica, con sus respectivos asesores, también estaba  
40      el Intendente de Peñas Blancas, toda vez que Peñas Blancas está pasando una situación  
41      muy parecida a la del Cantón de Rio Cuarto, en dicha reunión se le solicito al Ministerio  
42      de Salud de Grecia, que por algún medio emitieran algún comunicado de casos positivos,  
43      no es posible que la Administración Municipal se esté enterando de los casos COVID-19,  
44      por medios informarles, La señora Vicepresidenta de la República Epsy Cambell fue  
45      tajante al solicitarle tanto al Viceministro de Salud Pedro González Morera como a la  
46      Doctora Gabriela Miranda, que deben emitir más información al señor Alcalde Municipal  
47      José Miguel Jiménez Araya, por un momento la Doctora Gabriela Miranda manifestaba  
48      que eso debería realizarse por medio de la Comisión Municipal de Emergencias, sin  
49      embargo ella es una miembro activa de la Comisión y tampoco a la Comisión le da  
50      información. Es el señor Leonardo Méndez el enlace con la Comisión Nacional de  
51      Emergencias, es el único que brinda información sobre el tema de las alertas, las  
52      restricciones, hasta los reportes meteorológicos todos los días, sin embargo, por parte  
53      del Ministerio de Salud de Grecia no reportan los informes. El señor Alcalde también

expuso el tema de que Río Cuarto ya es un Cantón y es necesario independizarse un poco de Grecia, que se instale una oficina del Ministerio de Salud en Rio Cuarto, pero que se le asignen los recursos, o si es imposible por la situación que está viviendo el país, que se traslade al Cantón de Rio Cuarto a un área de salud que quede más cerca, toda vez que no se está viendo presencia del Ministerio de Salud en el Cantón de Rio Cuarto. También se le hizo saber que familiares cercanos de personas que tienen que estar en aislamiento, salen a comprar comida. La Administración Municipal desconoce cuál es la situación y quienes son los afectados, de que a pesar de la confidencialidad se necesita saber quiénes son los afectados para poder hacerles llegar las ayudas correspondientes, posterior a esta reunión el señor Alcalde Municipal envió al Ministro de Salud Daniel Salas el oficio Alcaldía 260-2020 con fecha 03 de agosto, al señor Pedro González como Viceministro de Salud, a la Doctora Gabriela Miranda Murillo, que dice textualmente: De conformidad a la reunión virtual con la Vicepresidente de la República, señora Epsy Campbell Barr, muy respetuosamente, les solicito se valore una de las siguientes propuestas: 1. Valorar la creación del Área de Salud de Río Cuarto, brindando así a nuestro cantón el personal y los servicios requeridos en todo momento; reduciendo tiempos de espera y costos para nuestros usuarios, y para el Ministerio de Salud, pues el personal no debe de trasladarse, con varias horas de tiempo perdido por largos viajes para poder atender las necesidades del cantón. 2. Dotar de mayor personal a la Dirección Área de Salud de Grecia o de Aguas Zarcas, para que pueda haber una oficina descentralizada, adscrita a cualquiera de estas dos direcciones médicas, facilitando así la atención de nuestras necesidades oportunamente. 3. Brindar mayores recursos presupuestarios a la Dirección Área de Salud de Grecia, para que haya una mayor y mejor atención para nuestro cantón. 4. Que el cantón de Río Cuarto sea atendido por la Dirección Área de Salud de Aguas Zarcas, si esta cuenta con los medios y recursos necesarios. MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO RIO CUARTO, ALAJUELA De las propuestas supra citadas, para nuestra Municipalidad y comunidad en general, nos gustaría se le dé un mayor análisis a la primera propuesta; esto dado que el sistema de transporte inter cantonal dificulta el traslado de nuestros municipios, especialmente los habitantes de Santa Rita y Santa Isabel. Además, el traslado de los usuarios de estos distritos hasta Grecia o Aguas Zarcas sería muy oneroso. Cabe mencionar que, las cuatro propuestas requieren de inversión por parte del Ministerio de Salud, tanto en personal como en recursos; pero la primera opción es la que realmente brindaría un mayor y mejor servicio a nuestros municipios, dado que contaría con el servicio brindado desde nuestro cantón, a menor distancia y menor costo tanto para el usuario como para el Ministerio de Salud; y no recargamos a las Áreas de Salud en mención. Quedo atento a su pronta y positiva respuesta a este oficio, siempre dispuesto al diálogo que nos lleve a realizar las negociaciones requeridas y que beneficien a ambas partes—

39  
40 **ACUERDO N° 4** Solicitar a la Administración Municipal para que realice las gestiones  
41 necesarias para solicitar una oficina del Ministerio de Salud y otra de la Caja  
42 Costarricense del Seguro Social en el Cantón de Río Cuarto. **ACUERDO UNANIME Y**  
43 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO—**

## **ARTICULO VII. -- MOCIONES. --**

#### ➤ MOCIÓN VERBAL SOBRE LA CREACIÓN PAGINA FACEBOOK--

49 La señora Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds Medina presenta Moción verbal  
50 para crear una página de Facebook, correo electrónico y un numero de wasap, para que  
51 las personas envíen ahí la orden sanitaria por COVID-19 y una vez corroborada la  
52 información se le pueda dar asistencia—

1 La señora Presidente Municipal Marcela Bolaños manifiesta que es importante que las  
2 personas afectadas por el Covid-19, canalicen la solicitud con los Síndicos, toda vez que  
3 ellos son sus vecinos directos y en cuanto a la página de Facebook, por el problema de  
4 marcas en un inicio debe de ir el mapa de Rio Cuarto en Blanco y Negro—  
5

6 El Regidor Luis Fernando Cruz Alvarado manifiesta que le gustaría que la página de  
7 Facebook del Concejo Municipal tenga el logo del mapa del Cantón a colores, hay gente  
8 que ni siquiera conoce el mapa de Rio Cuarto, también insta a la Administración Municipal  
9 para que también sea un canal oficial y habrá un Facebook, todo el tiempo se ven  
10 publicaciones en el facebook del señor Alcalde Municipal, pero desde su página de  
11 personal. También manifiesta que hay gente que ya le está pidiendo hasta las actas del  
12 Concejo Municipal, además siente que es obligación del Concejo Municipal informar a la  
13 población, escuchar a la gente, saber que está sintiendo la población del Concejo y hasta  
14 de la misma Municipalidad. También manifiesta que si el logo es a colores cuando la  
15 gente puede diferenciar cual es del Concejo Municipal y cuál de la Administración. Hay  
16 que ir educando a la gente que nos son las mismas obligaciones de la Administración  
17 Municipal que las del Concejo Municipal—  
18

19 La señora Vicealcaldesa Stephanie Aguilar manifiesta que sobre la página de Facebook  
20 es un tema delicado, sobre quienes van a tener acceso, quienes van a responder, cuál  
21 es el modo en el que van a dar la información, es importante mantener informados a  
22 nuestros administrados, sin embargo, con mucho cuidado y cautela, detallitos como esos,  
23 como los colores, en estos momentos es mejor blanco y negro, para que vean que el  
24 concejo municipal es neutro y está esperando la recomendación de la Comisión de  
25 Cultura. En la página que usa la Administración que se está trabajando siempre se le da  
26 el agradecimiento al Concejo Municipal con el apoyo que siempre han dado a la  
27 Administración y en los temas que han colaborado dejando claro que somos un equipo,  
28 es algo muy importante que se ha destacado desde el día uno que somos un equipo y se  
29 está trabajando unidos, esta línea que es de informar, tenemos que seguir la misma línea  
30 trabajando en equipo, no cree que sea necesario que sean dos, ojala sea una sola, en  
31 este momento el manejo de redes sociales es toda una profesión, tiene que manejarse  
32 el gran cuidado de que se va a publicar, si sería bueno transmitir las sesiones vía  
33 facebook eso es necesario, todavía no se cuenta con los recursos, espera pronto que ya  
34 la gente pueda meterse a una página de internet o de Facebook estar con el Concejo  
35 Municipal desde la virtualidad, lo que sí sabe y ya el señor Alcalde lo ha manifestado es  
36 que cuando ya cuenten con un poco más de libro de marcas, es lo que siempre ha  
37 manifestado el Alcalde Municipal al Concejo Municipal, y es una posición de la  
38 Administración para no crear confusión, como el tema de los colores, de los concursos,  
39 esperaría pronto, estar en ese punto es un poco lo que consideraría en este asunto de  
40 manejo de redes sociales, al Concejo Municipal como el manejo de redes sociales, para  
41 el tema del Wasap, como ya saben todos usan los teléfonos personales, incluyendo a la  
42 señora Secretaria del Concejo Municipal, es un tema delicado de quienes lo manejarían  
43 de si la Secretaria, algunos regidores, ese tipo de cosas, hay que establecerlo muy bien,  
44 para que se tenga claridad, para dar respuesta por Facebook, la señora Presidenta tiene  
45 sus criterios ahí, tiene lo suyo, es un poco delicado—  
46

47 La señora Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds Medina manifiesta que lo del  
48 wasap es para lo del tema Covid-19 o un medio de comunicación para esos pacientes  
49 que no tengan que trasladarse y exponer a las demás personas, básicamente es  
50 pensando en esos pacientes. Es más fácil escribir a un número donde va a ver discreción  
51 y para la solicitud de una ayuda, el tema de los colores le tiene sin cuidado hay otras  
52 cosas más relevantes y sobre todo la salud de los municipios—  
53

1 La señora Presidenta Municipal manifiesta que en eso si difiere con el regidor Luis  
2 Fernando Cruz, por el tema de marcas, para no hacer una tendencia, prefiere el logo en  
3 blanco y negro, está segura que pronto van a tener el arranque con el asunto del libro de  
4 marcas, y lo que se comentaba con las personas que están saliendo positivas y necesitan  
5 ayuda, talvez sienten más confianza con Síndicos, porque son sus vecinos. Pero no  
6 puede decidir por ellos, hay que escuchar si están dispuestos a ser el canal de enlace y  
7 que sea a ellos que los busquen en caso de que alguien requiera un tipo de asistencia.  
8 Por lo que le gustaría escuchar a los Síndicos—  
9

10 El Síndico de Santa Isabel Emanuel Cruz Aguirre manifiesta que según hablo con el señor  
11 Miltón Aguilar Portuquéz de la Comisión de Emergencias, quedan pocos diarios, porque  
12 aparecen los positivos y los que aparecen posibles positivos y también los mandan a  
13 cuarentena y a esa gente, también hay que ayudarles con diarios y son bastantes y en  
14 cuanto al número de teléfono personal, él cree que ya de por si casi todo el distrito tiene  
15 el número de teléfono con eso no tiene problema en su caso, pero si hay que tomar en  
16 cuenta cuantos diarios hay y si se pueden conseguir más, porque vienen más casos  
17 positivos, y los que incapacitan, les pagan la incapacidad hasta el día catorce, que se  
18 supone salen de la cuarentena—  
19

20 El Síndico de Santa Rita Rafael Ángel Rojas Álvarez manifiesta que por él no hay  
21 problema tampoco, él problema es que solo pone en cuarentena al positivo y el resto de  
22 contactos anda ahí como si nada y eso es un gran problema y todo el mundo sabe  
23 quiénes son menos el Concejo Municipal, otra cosa un día salió un positivo un lunes y ya  
24 el viernes se estaba muriendo de hambre, se supone que cuando uno trabaja y compra  
25 su diario cada quince días, hay gente que lo llaman a él y llaman a Susana diciéndole  
26 que la Municipalidad no hacía nada, que ya tenían tres días que había salido un positivo  
27 y no hacían nada y que se estaban muriendo de hambre, hicieron una recolecta y hasta  
28 le llevaron un diario y después le llevó la Comisión de Emergencia diario, uno se pregunta  
29 si es que hay un montón de gente aprovechándose de la situación para exigir más bien.  
30 Tenemos que ver de qué manera es algo real, y alguien tiene que ir, él desea no ser él,  
31 porque él no está preparado para ir como tiene que ser, como van los del Ministerio de  
32 Salud bien cubiertos, los Síndicos lo que pueden servir como puente para que alguien los  
33 contacte para ellos hacer contacto con quien tiene que ser, pero que hacemos si los  
34 contactan y que no los hagan quedar más y se hagan las cosas como tienen que ser, si  
35 tienen que dar su número para que los contacten los de su distrito no importa y la Sindica  
36 suplente Ligia Gómez Vargas siempre ha estado muy anuente a colaborar en eso, ella  
37 vive en el centro y ella muy activa—  
38

39 El Síndico de Rio Cuarto Mainor Vargas Villalobos manifiesta que cuando pasó el primer  
40 caso en Rio Cuarto su compañera Sindica Suplente fue a averiguar para colaborarle y lo  
41 que le dijeron fue que no fuera tan sapa, hay casos que hay que tener mucho cuidado, lo  
42 mejor es que sean ellos que contacten los Síndicos y confirmar el caso y otro caso que  
43 lo detectaron positivo un domingo y ya el lunes en la mañana estaba llamando que se  
44 estaba muriendo de hambre—  
45

46 La regidora Julia Isabel Víquez Jiménez manifiesta que esto es un tema delicado, por lo  
47 que propone que aquí se nombre una comisión integrada por el Alcalde toda vez que es  
48 el coordinador de la Comisión Local de Emergencia, alguien del Ministerio de Salud, que  
49 les haga ese enlace y los de la Comisión de Emergencias saben cuáles son los recursos  
50 que tienen, con que cuenta la Municipalidad en este momento, con cuantos diarios, es  
51 importante la comisión con los Síndicos y está de acuerdo con ellos, alguien de la  
52 alcaldía, algún regidor y lo más importante es que la ayuda hay que hacérsela llegar los  
53 más pronto posible--  
54

1 La Sindica Suplente de Santa Rita Ligia Vargas manifiesta que ella siempre está  
2 en contacto con Miltón Aguilar de la Comisión de Emergencia, paso un caso con una  
3 familia que le quería ayudar, pero esperaban la orden sanitaria y esta nunca llegó, lo otro  
4 es que se puede hacer para evitar la venta de licor los fines de semana, esta semana ahí  
5 en Santa Rita parecía que había fiestas comunales en la plaza, la policía paso y fueron y  
6 se metieron por allá y lo que hizo fue llamar a Rio Cuarto y llegaron y la gente se alejaron  
7 un poco y cuando se va la policía, vuelve otra vez, la gente no hace caso en especial los  
8 extranjeros. Lo otro es que en la sesión todos hablan con el mismo micrófono y que pasa,  
9 si alguno del Concejo esta positivo, salen todos contagiados, debemos de tener ese  
10 cuidado para la próxima vez—

11  
12 La señora Presidenta Marcela Bolaños manifiesta que hay muchas ideas pero no hay  
13 nada concreto, esperemos a ver qué pasa con los frutos de la reunión de hoy con el  
14 Ministerio de Salud relacionado a este tema, la forma más concreta es que lo nombre una  
15 comisión ya sea una especial o las misma de asuntos sociales, para darle apoyo a la  
16 Administración, lo primero esperar que va a pasar con el Ministerio de Salud, para ver si  
17 va a ver un cambio para el Concejo Municipal ver la estrategia a seguir con atención a la  
18 Pandemia y con atención a los casos—

19  
20 La señora Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds Medina manifiesta que  
21 escuchando los compañeros no se puede abrir una línea de recibir información si todavía  
22 no sabemos conque podemos contar y que recursos tenemos por lo que **DECLINA DE**  
**SU MOCIÓN EN CUANTO A RECIBIR INFORMACIÓN DEL COVID EN LA PAGINA DE**  
**FACEBOOK, PERO SI SIGUE CON LA MOCIÓN DE CREAR LA PAGINA DE**  
**FACEBOOK DEL CONCEJO MUNICIPAL,** hasta no tener una mejor estructura a las  
23 ayudas, y eso que estamos hablando de unos pocos casos y que pasaría cuando eso se  
24 multiplique por veinte, por treinta, no vamos a poder desarrollar y cubrir las necesidades,  
25 la idea es que no se propague la Pandemia, mejor analicemos los recursos primero--

26  
27 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que la página de Facebook del  
28 Concejo Municipal si es importante porque lo que se quiere es llegar a trasmitir las  
29 sesiones por ese medio en vivo y también para el concurso, inicialmente no va a crecer  
30 exponencialmente, lo primero será definir el nombre que probablemente se va a llamar  
31 Concejo Municipal de Río Cuarto y lo más sano será utilizar el mapa en blanco y negro y  
32 tenerla lista e ir incluyendo ciertos seguidores, para el momento que ya si este el concurso  
33 ya este ese medio—

34  
35 **ACUERDO N° 5.** Iniciar con el proceso de la instalación de la página de Facebook con  
36 nombre “Concejo Municipal de Rio Cuarto” y con el logo de Cantón de Rio Cuarto en color  
37 blanco y negro. Cuatro votos a favor y uno en contra del Regidor Luis Fernando Cruz  
38 Alvarado. **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

39  
40 **NOTA:** El Regidor Luis Fernando Cruz Alvarado justifica su voto negativo, manifiesta que,  
41 si está de acuerdo con la página de Facebook del Concejo Municipal, lo que no está de  
42 acuerdo es que el logo sea con el mapa de Rio Cuarto en blanco y negro, él lo quería a  
43 colores—

44 **ARTICULO VIII. --**

45 **INFORMES DE COMISIONES MUNICIPALES. —**

46 ➤ **INFORME VERBAL DE LA COMISIÓN DE CULTURALES—**

47  
48  
49  
50 El Regidor Daniel Vargas informa verbalmente que la Comisión de Culturales está  
51 trabajando sobre el Himno, escudo y la bandera, ya se tuvo un acercamiento con un  
52 Profesor Marcos Vives de la Universidad Técnica Nacional (UTN), que les está

1 colaborando, porque hay que hacer un Reglamento para el concurso y lineamientos muy  
2 claros, en realidad la Comisión creía que era algo más sencillo, pero no, porque lleva  
3 puntos muy interesantes y que tiene que ir acorde a toda una estructura, van por buen  
4 camino, apenas tengan los lineamientos los van a presentar al Concejo Municipal,  
5 esperan tener listo el concurso a final de año o a principios del próximo año, lo que es un  
6 poco más difícil es lo del Himno, el Profesor Marcos Vives le manifestaba que él ha  
7 trabajado con varias Municipalidades, incluyendo la de San Carlos—

## **ARTICULO IX. -- ASUNTOS VARIOS. --**

## ➤ SESIONES VIRTUALES CON LA PLATAFORMA DE LA UNGL--

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta la posibilidad de hacer sesiones del Concejo Municipal de Rio Cuarto virtuales, hay que estar preparados por si suben los casos Covid-19 y sesionar de manera virtual así como las Comisiones Municipales y los Concejos de Distritos, toda vez que la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), nos puso a disposición una plataforma que pueden quedar grabadas las sesiones, ya se les envió la información en el chat que tienen, es una situación que no puede tomar al Concejo Municipal manos arriba, la que tiene que instalar esa conexión es la Secretaría del Concejo Municipal en este caso la Secretaría tiene que llevar algún tipo de capacitación con la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL), cuál es la plataforma, como se está usando, porque todas las plataformas se usan diferente—

La regidora Julia Isabel Víquez Jiménez manifiesta que hay que averiguar qué pasa cuando por motivos de fuerza mayor ejemplo hay tormenta, no hay luz, no hay internet, si la sesión se puede hacer al día siguiente—

La Sindica Suplente de Santa Isabel Seidy Cásares Castillo manifiesta que ella casi no tiene cobertura que siempre tiene que salir para ir a algún lugar donde tenga cobertura, que cambio de red a ver si con está tiene conexión, por lo que tiene que esperar a ver cómo le va con esta nueva red—

El Síndico de Santa Rita Rafael Ángel Rojas Álvarez manifiesta que él no es muy ágil con la tecnología, pero si alguien le ayuda a conectar, él lo haría y pregunta que como Susana se conecta muy fácilmente y viven a la par y quiere que le averigüen si al él se le permite el estar con ella ahí también—

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que son parte de las cosas que hay que consultar con él con el acompañamiento legal e institucional en dicha capacitación con la Unión Nacional de Gobiernos Locales (UNGL) y conocer bien la plataforma, su funcionamiento y la letra pequeña, para saber que se puede y que no se puede, ese primer paso se daría con la capacitación de la Secretaría del Concejo Municipal—

El Regidor Luis Fernando Cruz Alvarado manifiesta que él le brinda a la Síndica Suplente de Santa Isabel Seidy Cásares Castillo que se conecte en su casa, por lo que viven cerca, si no resuelve lo de la conectividad para las sesiones virtuales. Por lo que sí es bueno consultar si se pueden reunir dos personas y una misma conexión. También manifiesta que sería importante que fuera la señora Presidenta Municipal en conjunto con el Alcalde Municipal los que valoren cuales pueden ser las sesiones virtuales. Que talvez no todas las sesiones sean virtuales, sino que se valore cuáles pueden ser presenciales y cuales virtuales—

1 La señorita Vicealcaldesa Stephanie Aguilar manifiesta que la Unión Nacional de  
2 Gobiernos Locales (UNGL) tuvieron Asamblea Ordinaria en forma virtual con 147  
3 miembros, en donde se aprobó el ingreso de forma exonerada por lo que resta del año  
4 2020 y todo el 2021 a la Municipalidad de Rio Cuarto como lo solicito el Concejo  
5 Municipal—  
6

7 **ACUERDO N° 6.** Solicitarle a la Administración Municipal se realicen las gestiones  
8 necesarias para solicitar la capacitación a la Unión Nacional de Gobiernos Locales  
9 (UNGL) a la señora Secretaria del Concejo Municipal Sonia Cascante Retana cedula 2-  
10 0466-0281, a la plataforma de sesiones virtuales. **ACUERDO UNANIME Y ACUERDO**  
11 **DEFINITIVAMENTE APROBADO—**  
12

13 ➤ **SOLICITUD DE INFORME DE LA RUTA 745—**

14 La señora Vicepresidenta Municipal Natalie Mc Reynolds Medina pregunta a la  
15 Vicealcaldesa sobre la ruta 745, si hay algún avance, si se ha hecho alguna gestión,  
16 específicamente de la Tabla a conectar con la pista y pasa por el Rubí, es una de las  
17 rutas nacionales que está cortada y el hace falta un puente—  
18

19 La señorita Vicealcaldesa Stephanie Aguilar responde que como el 30 de julio estuvo el  
20 señor Esteban Coto del Director Regional del Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI),  
21 según acuerdos Administración Municipal-CONAVI, la ruta 745, lo que se hablo es sobre  
22 una alcantarilla que al parecer está colapsada, ya ellos tienen el reporte de la gran  
23 cantidad de agua que se acumula ahí y esperan en las próximas semanas hacerle un  
24 bacheo a ese camino (tratamiento asfáltico, no un asfaltado como tal), pero el señor Coto  
25 está muy anuente a seguir colaborando—  
26

27 La Presidente Municipal Marcela Bolaños manifiesta que sería buenos averiguar que se  
28 ha gestionado con la ruta 745 de aquí para atrás, hay muchos líderes comunales que  
29 también solicitan gestiones y que aparte de esa alcantarilla que más estarán  
30 interviniendo—  
31

32 ➤ **SOLICITUD DE APOYO SOBRE UNA APERTURA ECONÓMICA—**

33 El Regidor Daniel Vargas manifiesta que escuchó en las noticias que los Alcaldes de  
34 Mora, Escazú y Santa Ana se unieron, ellos están exigiendo al Gobierno más  
35 participación, sobre todo en la parte de una apertura económica, el sector comercial más  
36 amplia y muy posible vayan a solicitar la ayuda a las 82 Municipalidades del país, porque  
37 al igual que Rio Cuarto se han sentido excluidos y cuando pidan el apoyo a Rio Cuarto  
38 hay que analizarlo muy bien, si conviene apoyarlos o no—  
39

40 **AI SER LAS DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS, LA**  
41 **SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS DA POR CONCLUIDA LA**  
42 **SESIÓN. -**  
43  
44

45 Ivannia Marcela Bolaños Alfaro  
46 Presidente Municipal

Sonia Cascante Retana  
Secretaria del Concejo Municipal

48 SCR